



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago, y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la promulgación de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 79

Sábado 7 de Abril de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

## GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN nominal de licencias de uso de armas de caza y para cazar y de galgo, expedidas durante el mes de Diciembre de 1943.

(Conclusión)

*Número de orden, nombres y apellidos y vecindad*

- |  |  |
|--|--|
| <p>3.957. Celestino Francés Herrero, Barruelo.<br/>3.958. Martiniano Fernández Pintado, Villanubla.<br/>3.959. Diosdado Hernando Tomé, Valladolid.<br/>3.960. Teodoro Sánchez Alvarez, id.<br/>3.961. Julio Maestro Revuelta, San Cebrián.<br/>3.962. Celestino Merino Gallego, Tudela.<br/>3.963. David Mena Manso, id.<br/>3.964. Eugenio López Tovar, Corcos del Valle.<br/>3.965. Isidoro Torinos Tomes, id.<br/>3.966. Mariano Rodríguez García, Fuensaldaña.<br/>3.967. Miguel Alba Gregorio, La Mudarra.<br/>3.968. Emeterio Sanz Benavente, Villalba de los Alcores.<br/>3.969. Manuel Díez Moral, id.<br/>3.970. Germán Pedruelo Arteaga, id.<br/>3.971. Nicolás Moral Muelledes, id.<br/>3.972. Graciano García Alonso, id.<br/>3.973. Juan M. Rodríguez Cabrera, Palazuero.<br/>3.974. Pelayo Rodríguez Castro, Aguilar.<br/>3.975. Avelino de la Cruz Gutiérrez, Berrueces.<br/>3.976. Julio Pérez Pérez, Valladolid.<br/>3.977. Saturnino García Chácharo, id.<br/>3.978. Saturnino Giménez López, id.<br/>3.979. Zenón Plaza Gonzalo, id.<br/>3.980. Juan B. Sobrino de la Fuente, Ataquines.<br/>3.981. Fermín Cermeño García, Lomoviejo.<br/>3.982. Mariano Fernández Hernández, San Pedro de Latarece.<br/>3.983. Emilio Prieto Pérez, id.<br/>3.984. Hipólito Hernando García, id.<br/>3.985. Amalio Herreros García, Cubillas de Santa Marta.<br/>3.986. Angel Duque Fernández, id.<br/>3.987. Justo Junquera Domínguez, Alnaraz.<br/>3.988. Octavio Recio Pelayo, Villabáñez.<br/>3.989. Elías Santos Martín, Santa Eufemia.<br/>3.990. Leoncio Juárez Rúa, San Pedro de Latarece.<br/>3.991. El mismo, id.<br/>3.992. Valeriano Juárez Rúa, id.<br/>3.993. El mismo.<br/>3.994. Anastasio Sánchez Gutiérrez, Moraleja.<br/>3.995. Valerico Perea Barrera, id.<br/>3.996. Heliodoro Martín Rodríguez, Carpio.<br/>3.997. Benito del Pozo Cimas, Villacarralón.<br/>3.998. Aureliano Riol Pablos, Santervás.<br/>3.999. Mariano Calzón Alonso, Herrín.<br/>4.000. José de Vega de Vega, Valladolid.</p> | <p>4.001. Pedro Martín Izquierdo, Valladolid.<br/>4.002. Arturo Valdezate Gil, Rábano.<br/>4.003. José Valdezate González, id.<br/>4.004. Teófilo Carro Rojo, Peñafiel.<br/>4.005. Dionisio Alonso García, Pollos.<br/>4.006. Crispulo Aguado Pérez, San Pedro de Latarece.<br/>4.007. Francisco Martín Rico, Villardefrades.<br/>4.008. Laureano de la Fuente Rioja, Villabáñez.<br/>4.009. Vicente Rodríguez Cordero, Laguna.<br/>4.010. Jesús Alderete Quintanilla, id.<br/>4.011. Jesús Alderete Gervás, id.<br/>4.012. Marcelino Grijalba Sacristán, id.<br/>4.013. Isidro Pérez San Juan, Herrera de Duero.<br/>4.014. Luis Gervolés Fernández, Viana.<br/>4.015. Severiano Gómez Adeva, Boecillo.<br/>4.016. Domingo Ortega Gómez, id.<br/>4.017. Antonio Alonso Ferrero, Valladolid.<br/>4.018. Marcelino Gavilán Bofill, id.<br/>4.019. Santiago Muñoz Madrigal, id.<br/>4.020. Antonio Fernández Barredo, Valdeestillas.<br/>4.021. Ignacio de la Fuente Cano, Canalejas.<br/>4.022. Mariano Gago Cabezudo, San Román.<br/>4.023. Eleuterio Sanz Villa, Montemayor.<br/>4.024. Alejandro Sanz Martínez, La Parrilla.<br/>4.025. Emilio Pérez Britapaja, Villafranca.<br/>4.026. Félix Ramón García Sevillano, Pollos.<br/>4.027. Tomás Rujas González, id.<br/>4.028. Eduardo Verdejo de la Torre, Fuensaldaña.<br/>4.029. Moisés Villanueva Valdivieso, Villanubla.<br/>4.030. Ignacio Rodríguez Pinedo, id.<br/>4.031. Gerardo Sáez Ceinos, id.<br/>4.032. Teófilo Sáez Ceinos, id.<br/>4.033. Sabas Manzano de Castro, id.<br/>4.034. Marino Herrero Gamarra, Olmedo.<br/>4.035. Angel Casado Serrano, id.<br/>4.036. Julián Martín Rodríguez, Aguasal.<br/>4.037. Eustaquio Ramos Ortega, Bocigas.<br/>4.038. Aurelio López Fernández, id.<br/>4.039. Santos Benito Martín, Calabazas.<br/>4.040. Anfilopio Lera del Castillo, San Vicente.<br/>4.041. Moisés Bello Herrero, Becilla.<br/>4.042. Alfio Quintana Lobón, Ceinos.<br/>4.043. José Villacé Fernández, La Unión.<br/>4.044. León del Moral García, Esguevillas.<br/>4.045. Angel Andrés Repiso, Quintanilla de Onésimo.<br/>4.046. Teófilo Peinador Peinador, Montealegre.<br/>4.047. Demetrio Asensio Asensio, Medina de Rioseco.<br/>4.048. Porfirio Martín Calzón, id.<br/>4.049. José Sebastián Martín, id.<br/>4.050. Marciano González Herrera, id.<br/>4.051. Benito Pérez González, Morales.<br/>4.052. Lorenzo González García, id.<br/>4.053. Anulada.<br/>4.054. Nicéforo Rojo Sanz, Simancas.<br/>4.055. Primitivo González Martín, Valbuena.</p> |
|--|--|

- 4.056. Martiniano Fernández Pintado, Villanubla.  
 4.057. Santiago González Poncela, Siete Iglesias.  
 4.058. Manuel González Poncela, id.  
 4.059. Manuel Ortega Mérimo, San Martín.  
 4.060. José Maté Hernández, Valladolid.  
 4.061. Wenceslao Rodríguez Sánchez, id.  
 4.062. Alberto Cabrero Gómez, id.  
 4.063. Vicente Fernández Alvarez, id.  
 4.064. Teodulfo Niño Pinilla, Valbuena.  
 4.065. Cándido González Zarzuelo, Alaejos.  
 4.066. Aurelio Nieto Pérez, Cabezón.  
 4.067. Miguel Parra Alonso, id.  
 4.068. Ambrosio Rojo Gil, Corcos.  
 4.069. Quirino Gómez Martín, Cigales.  
 4.070. Procopio Estébanez Ampudia, La Seca.  
 4.071. Félix Virgel Lorenzo, id.  
 4.072. Jacobo Virgel Lorenzo, id.

- 4.073. Faustino Recio Labajo, id.  
 4.074. Gerardo Sanz Nieto, id.  
 4.075. Ismael Sanz Cantalapiedra, id.  
 4.076. Mariano Ruiz Cantalapiedra, id.  
 4.077. Arturo Nieto Lorenzo, id.  
 4.078. Emiliano Hidalgo Lorenzo, id.  
 4.079. Pedro Ruiz Cantalapiedra, id.  
 4.080. Ismael Lorenzo Nieto, id.  
 4.081. Nazario González Fraile, Rodilana.  
 4.082. Arturo Nieto Lorenzo, La Seca.  
 4.083. José Licerias Martínez, Matapozuelos.  
 4.084. Augusto Gamarra Vara, Hornillos.  
 4.085. Agripino Gamarra Gamarra, id.

Valladolid, 4 de Enero de 1944. —El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

13

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de Deuda y Clases Pasivas, las órdenes de pago expedidas a nombre de los señores que a continuación se relacionan:

Claudio Pérez Sarmentero y esposa, José María Pérez Pérez y esposa, Santos Torés, María Palomo Simón, Antolina Capellán Estébanez, Eleuterio García Nieto y esposa, Sixto Valleandrés Tejera, Josefa Sastre Izquierdo, Mauricio Riva Aguirre y Justino Gómez Alonso.

Valladolid, 3 de Abril de 1945. —El Delegado de Hacienda, J. Arán.

971

## Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero del Duero

Solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Miguel López San Juan, en nombre y representación legal de su esposa doña Acacia Bachiller Fernández y de su sobrina doña Mercedes Sanz Bachiller, que acredita mediante poder notarial, la concesión de un aprovechamiento de 15 litros 856 milímetros de agua por segundo derivados del arroyo Valcorba, en término municipal de Montemayor de Pililla (Valladolid), con destino a riegos. También solicita el petitorio, en la representación que ostenta, acogerse a los beneficios que determina la ley de 7 de Julio de 1905 y reglamento para su aplicación de 15 de Marzo de 1906 y demás concordantes al caso.

### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Descripción de las obras.**—La finca que se pretende regar queda dividida en toda su extensión por el arroyo Valcorba, por cuya circunstancia se proyectan dos elevaciones independientes, una en la margen derecha y otra en la izquierda; la zona situada en la margen derecha tiene una superficie de 8 hectáreas, 32 áreas y 30 centiáreas, y la de la margen izquierda 7 hectáreas, 6 áreas y 50 centi-

áreas, con lo que los caudales necesarios serán de 9,50 litros por segundo y 8,50 litros por segundo, respectivamente.

**Instalaciones elevadoras.**—En cada una de las márgenes se proyecta una instalación elevadora constituida por un grupo moto-bomba de gasolina de 2,50 H. P. de potencia capaz para elevar 8,50 litros de agua por segundo a una altura manométrica de 9,87 metros.

**Acequias.**—Para las acequias se proyecta una sección única, de forma trapezoidal, de 14 centímetros en la solera, 10 centímetros de altura y taludes de 1 por 1 revestidos de ladrillo rejuntado con mortero hidráulico, las longitudes de las acequias hasta su desagüe en el arroyo son: la de la margen derecha 1.518,50 metros y la de la margen izquierda 1.153,50 metros.

**Obras accesorias.**—Como obras accesorias se proyectan dos cruces de caminos cuya disposición y demás características pueden verse en los planos correspondientes del proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de Marzo de 1945. —El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

890—593

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Juan Antonio Gamazo Abarca, vecino de Madrid, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, que partiendo de la de don Miguel Sáez, en Boecillo, llegue hasta la finca «La Barca», del término de dicho pueblo, propiedad del petionario, y para riego de la misma, pidiéndose, al mismo tiempo, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de domi-

nio público y de los particulares atravesados.

**Resultando:** Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

**Resultando:** Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

**Resultando:** Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

**Resultando:** Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

**Considerando:** Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

**Considerando:** Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de Marzo de 1900 y el Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

**Primera.** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de Abril de 1944, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue,

la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor Ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 14 de Junio de 1944, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de Marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven darán lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre, en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Décima. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegran con una póliza de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 31 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

916—594

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1944

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1944, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo durante el expresado ejercicio; a saber:

#### Primera parte.— CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia anterior.....	8.037.889,96
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el ejercicio de 1944.	»
DATA.—Pagos verificados en igual ejercicio .....	5.182.793,69
Existencia al terminar el ejercicio.....	2.855.096,27

#### Segunda parte.— CUENTA POR CONCEPTOS

Artículos...		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas
	GASTOS	Pesetas
1.º	Obligaciones generales .....	4.332.723,29
9.º	Asistencia social .....	803.414,00
15.º	Crédito provincial.....	33.377,78
18.º	Imprevistos .....	13.278,62
	DATA.....	5.182.793,69

#### Tercera parte.— CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO

Artículos...		Operaciones realizadas en dicho ejercicio
	DATA	Pesetas
	CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	
3.º	Deudas .....	4.332.723,29
	CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES	
1.º	Atenciones generales.....	4.263,60
9.º	Construcción de edificios provinciales.....	799.150,40
	CAPÍTULO XV.—CRÉDITO PROVINCIAL	
Único	Operaciones de crédito provincial.....	33.377,78
	CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS	
1.º	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto .....	13.278,62

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1944 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

En Valladolid, a 30 de Diciembre de 1944.—El Depositario, Félix González.  
INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con

los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1944 a que la misma corresponde.

En Valladolid, a 2 de Enero de 1945.—El Interventor, José María Izquierdo. V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.

COMISIÓN PROVINCIAL.—Esta Comisión ha examinado la presente cuenta y hallándola conforme, se ha servido aprobarla en sesión del 1 de Febrero de 1945, y que se publique en el «Boletín Oficial».—El Presidente, Juan Represa de León. El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.006

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Valladolid

#### ANUNCIOS

Por el presente se hace saber: Se halla expuesto al público por ocho días en el Ayuntamiento de Portillo, el padrón de la riqueza rústica del presente ejercicio, para su examen y reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia.

Valladolid, 2 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Rojo Flores.

973

Por el presente se hace saber: Se halla expuesto al público por ocho días en el Ayuntamiento de Pozal de Gallinas, el padrón de la riqueza rústica del presente ejercicio, para su examen y reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia.

Valladolid, 2 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Rojo Flores.

974

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año 1944, queda expuesto al público, por el plazo de un mes, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valladolid, 3 de Abril de 1945.—El alcalde accidental, Narciso García.

999

#### Carpio

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, a fin de que en dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formular los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Carpio, 2 de Abril de 1945.—El alcalde, Alejandro Antonio.

957—595

#### Manzanillo

Por la Corporación de mi presidencia han sido designados vocales natos para formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a las personas siguientes:

#### Parte real

D. Simón Esteban Prieto.  
D. José Sanz García.

D.ª Justa de la Torre Llorente.  
D. Pedro Velasco Carrascal.

#### Parte personal

D. Robustiano Arranz Arranz.  
D. Justo Peña Pérez.

Cuya designación se anuncia por el plazo de siete días, para oír reclamaciones.

Manzanillo, 25 de Marzo de 1945.—El alcalde, V. Peña.

959—596

#### Tamariz de Campos

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la Ordenanza formada para la percepción del 25 por 100 de las obras ejecutadas en el encauzamiento del río Sequillo, al objeto de oír reclamaciones.

Tamariz de Campos, 2 de Abril de 1945. El alcalde, Braulio Andrés.

969—597

#### Trigueros del Valle

El repartimiento de utilidades del año 1945 está expuesto al público en este Ayuntamiento durante quince días y tres más para reclamaciones.

Trigueros del Valle, 31 de Marzo de 1945.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

955—598

#### Valdenebro de los Valles

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año 1944, se expone al público por quince días para reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 28 de Marzo de 1945.—El alcalde, Ricardo Valencia.

966—599

#### Valdestillas

El día 17 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las doce, la subasta de los productos de la corta de olivación hecha por administración en el monte «Tamarizo», de estos propios, consistentes en 62,76 cárcles de leña gruesa, y 77,15 cargas de ramera, bajo el tipo total de quince mil trescientas noventa y seis pesetas y veinte céntimos, con sujeción al artículo 15 del reglamento de Contratación y a las condiciones de subasta que se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. La presentación de pliegos tendrá lugar durante todos los días laborables en esta Secretaría, hasta el anterior al de la subasta, día 16, a las doce

horas, en que se declarará cerrado el plazo y no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 3 de Abril de 1945.—El alcalde, S. A. González.

962—600

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### MEDINA DE RÍOSECO

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de primera instancia del partido de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José Amigo Torres, alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Rioseco, se sigue expediente de dominio de la finca que a continuación se describe, sita en el término municipal de esta ciudad.

Una parcela, sita en el casco y radio de esta población, que linda por el frente, con el paseo inmediato a la carretera de Adanero a Gijón; por la izquierda, con calle de subida al Corro del Asado; derecha, con el resto de terrenos de la misma propiedad y dominio, y fondo, con el comienzo de la falda de subida al Castillo, terrenos que forman un polígono de cinco lados, con una extensión de cinco mil metros cuadrados, sobre cuya parcela está el terreno, digo el paseo de acceso a la escalinata de subida al Castillo.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de ciento ochenta días, a contar del siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan, si les conviniere, en el expediente, alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Medina de Rioseco, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Dívar.—El secretario judicial, Rafael Pardo Ciorraga.

712—601

### ANUNCIOS OFICIALES

#### REQUISITORIA

Don Angel de Amézaga y Colsa, Juez instructor de este Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.

Juan Muñoz Pérez, cuyas señas personales y demás se ignoran, sujeto a procedimiento por falta a concentración, comparecerá dentro del término de quince días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Y para que así conste y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto que firmo y sello en Madrid, a 9 de Marzo de 1945.—El Teniente juez instructor, Angel de Amézaga y Colsa—P. S. M., El secretario, Ernesto A. Pérez Bernal.

938

Imprenta de la Diputación provincial